

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2026

# “CORTE DE CÉSPED CON PROVISIÓN DE MATERIAL, MAQUINARIAS E INSUMOS DENTRO DEL EJIDO URBANO”

**PRESUPUESTO OFICIAL: S 600.000.000 (pesos seiscientos millones)**

**LUGAR:** Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

**CONSULTAS:** Secretaría de Servicios Públicos - Secretaría Legal y Técnica  
[lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

**GARANTÍA PROPUESTA:** S1% del presupuesto oficial

**FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS:** 10/06/2026 - 10 horas.

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** hasta las 9 horas del día  
10/06/2026

*Sebastian Martin*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### Artículo 1º – OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del servicio integral de corte de césped, mantenimiento y limpieza de veredas, zanjas, espacios verdes, banquetas, servidumbres administrativas, bordes externos, terraplenes y sectores anexos de dominio público municipal, con provisión total de maquinaria, herramientas, insumos, combustible, transporte, señalización y mano de obra especializada, en los siguientes sectores de la ciudad de Roldán:

1. barrio punta chacra, 105 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$30.120.-
2. barrios Fontanet- Tu Lugar - El Descanso, 25 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
3. Sector que abarca Echagüe - ruta 9- ruta AO12 - Carlos Gardel, 136 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
4. barrio Tierra de Sueños 2, 72 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
5. barrio Tierra de Sueños 3, sector A, 105 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
6. barrio Tierra de Sueños 3, sector B, 165 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
7. Sector que abarca ruta A012 - ruta 9, San Sebastián - Autopista, 200 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
8. Sector que abarca ruta A012- Tilcara – San Sebastián - Ruta 9, 150 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
9. barrios los Indios - Estancia I y II, 65 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
10. barrio Acequias del Aire, 75 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
11. barrios Las Tardes - Las Palmeras- Los Cedros, 100 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-



12. Sector ruta 9, desde Echagüe hasta camino de los inmigrantes, 40 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
13. barrio Las Acequias, 55 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$30.120.-
14. barrio Santa Teresa, 33 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$30.120.-
15. barrio Los Olmos, 33 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$30.120.-
16. barrios Tierra de Sueños I – Posta 16, 63 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-
17. barrio Beaudrix, 33 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$30.120.-
18. casco urbano, 205 hectáreas, máximo 2 vueltas por mes, valor hectárea \$ 30.120.-

Asimismo, el servicio comprenderá toda ampliación de superficie, incorporación de nuevos sectores, refuerzos operativos estacionales, intervenciones extraordinarias por razones climáticas, sanitarias o de seguridad pública, y demás tareas complementarias que determine la Municipalidad conforme las necesidades del mantenimiento urbano.

#### **Artículo 2º-MODALIDAD DE CONTRATACION**

La modalidad de la presente licitación es de contrato de prestaciones sucesivas y/o escalonadas de conformidad a los requerimientos efectuados por la Municipalidad de Roldán a través de la Secretaría que designe.

#### **Artículo 3º- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia de la contratación objeto de esta licitación tiene un plazo máximo de duración hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **Artículo 4º-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad sita en Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe. Asimismo, el Pliego podrá consultarse en el sitio Web de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar En oportunidad de realizar una consulta referida al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo [lya@roldan.gov.ar](mailto:lya@roldan.gov.ar) nombre o razón

social, domicilio, y dirección de correo electrónico y/o teléfono donde serán en válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

#### **Artículo 5º- CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados en ofertar, podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaria Legal y Técnica [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar). Las respuestas que se formulen serán publicadas en la página Web de la Municipalidad en el mismo sitio que se publica el presente Pliego sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta.

#### **Artículo 6º- JURISDICCIÓN -DOMICILIO**

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

#### **Artículo 7º- CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos en el presente y los que resulte aplicables a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

#### **ARTÍCULO 8º- DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las personas humanas y las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente

#### **ARTÍCULO 9º -IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

**No podrán concurrir a la presente licitación:**

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.

*Sebastián Martín*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E. (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.
- e. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- A. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- B. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

#### **ARTÍCULO 10º- DE LA PRESENTACION A LA LICITACION**

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación.

#### **ARTICULO 11º- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales periodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

*Sebastián Martín*  
Secretario de Servicios Públicos  
M. MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Página 5 | 12

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 - CBU 3300036510360002005027.
- b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia
- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario

## **ARTÍCULO 12°- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará en un sobre cerrado y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

***LICITACION PÚBLICA N° 003/2026***  
***FECHA DE APERTURA: 10/06/2026 – 10 horas***

***“Corte de Césped con provisión de material, maquinarias e insumos dentro del ejido urbano”***

***Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 10/06/2026***

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta una (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

## **ARTÍCULO 13°- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **SOBRE 1**

#### **13° - 1. Datos de identificación del oferente**

##### **A-Persona humana y apoderados:**

*Sebastian Martin*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.
3. Número de Código ÚNICO de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.). En caso de presentarse apoderados, deberán hacerlo munidos de un poder suficiente para representar a sus mandantes en esta clase de actos.

**B-Persona Jurídica:** Nombre, y/o razón social o denominación, domicilio legal, y constituido Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.), teléfono, y correo electrónico.

### **13°. 2. Pliego de Bases y Condiciones**

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal y/u oferente

### **13°. 3. Comprobante Circulares Aclaratorias**

Comprobante de circulares, en caso que las mismas existieran

### **13°. 4- Garantía de la oferta**

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 11° del presente Pliego.

### **13. 5- Declaraciones juradas**

a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete

c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado

d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7°-

e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

### **13°. 6-Constancias de inscripción ante los organismos fiscales**

### **13°. 7 – ANTECEDENTES Y CAPACIDAD EMPRESARIAL Y TÉCNICA DEL OFERENTE**



El oferente deberá acreditar capacidad técnica, operativa y económica suficiente para la correcta prestación del servicio objeto de la presente licitación, debiendo acompañar:

- a) Nómina del personal afectado al servicio.
- b) seguros de responsabilidad civil de la maquinaria.
- c) Detalle de maquinaria, vehículos, herramientas y equipamiento disponible para la prestación, indicando características técnicas y estado operativo.
- d) Antecedentes comprobables en la ejecución de servicios similares, prestados para organismos públicos y/o privados.
- e) Declaración de disponibilidad operativa para atender requerimientos extraordinarios, contingencias climáticas y ampliaciones de superficie dentro de las zonas adjudicadas.

**13°.8** -Último balance y/o Estado patrimonial en caso de persona física debidamente certificado por Cantador Público

**13°.9**- Listado de las maquinarias a emplearse, con indicación de tipo de maquinaria indicando si es propia o de terceros.

La falta de los requisitos previstos en los incisos 13°.1; 13°.2; 13°.4 hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

## **SOBRE N° 2**

**ARTICULO 14° – OFERTA ECONÓMICA:** Los oferentes podrán cotizar; una, varias y/o todas las zonas previstas en el art.1° del presente Pliego.

Deberán cotizar el precio final incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) por metros cuadrados de corte de pastos en veredas y zanjas por cada zona.

## **ARTICULO 15° - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN**

### **15°.1- Entrega de las propuestas**

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura.

*Sebastian Martin*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



## 15°. 2 - Apertura de las propuestas

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

## ARTÍCULO 16°- IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por tres (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma fijada como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

## ARTÍCULO 17°- FRECUENCIA

La frecuencia en la prestación del servicio será requerimiento de LA MUNICIPALIDAD a través de la persona que ésta designe al efecto.

## ARTÍCULO 18° - FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La no emisión de solicitudes de provisión del servicio durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a las expectativas, no generará ninguna responsabilidad para la Municipalidad y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor de los Adjudicatarios.

## ARTÍCULO 19° - ADJUDICACION

*Sebastian Martin*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

#### **Artículo 20°- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- d. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

#### **ARTICULO 21°- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA**

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

La Municipalidad podrá intimar a subsanar defectos y/u omisiones formales de presentación de documental en el plazo razonable que estime, siempre que no se altere la oferta.

#### **ARTICULO 22°- IGUALDAD DE OFERTAS.**

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado. fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

#### **ARTICULO 23°- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE**

En caso de igualdad sustancial en las condiciones técnicas, económicas y administrativas de las ofertas presentadas, la Municipalidad podrá priorizar aquellas correspondientes a oferentes con presencia operativa, comercial o de atención en la ciudad de Roldán, en consideración a la promoción del desarrollo económico local, generación de empleo y capacidad de respuesta inmediata ante contingencias o requerimientos extraordinarios.

*Sebastián Martín*  
Secretario de Servicios Públicos  
ROLDÁN



## **ARTÍCULO 24º- ADJUDICACIÓN**

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferente cuya oferta se considere la más conveniente. La adjudicación será notificada a todos los oferentes por medio fehaciente y documentado.

## **Artículo 24º - MEJORA DE PRECIO**

Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente

## **ARTÍCULO 25º -FORMA DE PAGO**

Efectuada la certificación del servicio por la autoridad municipal el adjudicatario efectuará la factura correspondiente a los cortes efectivamente realizados, la que se abonará los siete (7) días hábiles de su presentación.

## **ARTÍCULO 26º CONSTITUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO**

Notificado el decreto de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado el Decreto de adjudicación.

Asimismo, deberá presentar el seguro de accidente del personal y de responsabilidad frente a terceros.

## **Artículo 27º- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – DISPOSICIONES APLICABLES**

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

a-Las circulares Aclaratorias

b-El pliego de la Licitación.

c- La oferta

d-Las ordenes de provisión

## **Artículo 28º - FIRMA DEL CONTRATO**

En la oportunidad de serle requerido, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por

*Sebastián Martín*  
Secretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



ambas partes, sobre las bases y condiciones de los Pliegos de la Licitación y conforme al contenido de la Oferta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderán la garantía de oferta y serán sancionados en el Registro correspondiente.

El D.E podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de incumplimiento del presente pliego, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito correspondiente.

### **Artículo 29° - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.**

**La Municipalidad** tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

### **Artículo 30°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

*Sebastián Martín*  
Secretario de Servicios Públicos  
ROLDÁN